

## TITULACIÓN EN LA ESO

Obtendrán el título de Graduado o Graduada en **Educación Secundaria Obligatoria** los alumnos y las alumnas, incluido el alumnado con necesidades educativas especiales que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa.

Excepcionalmente, podrá titular el alumnado que tenga alguna materia suspensa si así lo estima el equipo docente y sea motivado en el informe de titulación.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por mayoría de votos del profesorado que imparta docencia al alumno o la alumna (**LOMLOE**).

### DESAPARECEN LAS PRUEBAS EXTRAORDINARIAS DE SEPTIEMBRE (EN LA ESO)

La nueva ley establece un modelo de evaluación y de seguimiento escolar en el que no habrá pruebas extraordinarias. Por lo tanto, desaparecen las convocatorias extraordinarias en septiembre o en otras fechas. Los departamentos y el profesorado establecerán procedimientos y planes de atención que ayuden a alcanzar los objetivos y las competencias necesarias para la promoción de curso.

## CRITERIOS DE TITULACIÓN EN LA ESO

**1º) TITULA SI** aprueba todas las materias y, por lo tanto, ha adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa

### **2º) ALUMNADO CON ALGUNA MATERIA SUSPENSA:**

Podría titular cuando el equipo docente considere que la consecución de objetivos y desarrollo de las competencias correspondientes se han alcanzado independientemente del número de materias no superadas. La decisión colegiada se basará en el análisis del perfil individual y global de cada alumno/a y tendrá en cuenta los siguientes criterios:

#### **1º) GRADO DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS**

El perfil competencial será el resultado de una media ponderada de las notas de todas las materias de 4º ESO

#### **2º) GRADO DE CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS DE LA ETAPA**

El grado de consecución de los objetivos será el resultado de la media de todas las materias cursadas en 4º ESO (en este apartado, se añaden también las materias pendientes).

**3º) ALUMNO/A CON NEE** (Necesidades Educativas Especiales): Se considera como una circunstancia que puede aconsejar la titulación.